



San Andrés, Dos (2) de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Declarativo Verbal de Pertenencia
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00085-00
Demandante	Pedro Fernando Livingston Howard.
Demandado	Graciela Livingston Vélez y Otros
Auto Interlocutorio No.	352

Efectuado el emplazamiento de REGINA y PHILLIP LIVINGSTON HOWARD, e igualmente de los Herederos Determinados e Indeterminados de LUIS ALBERTO LIVINGSTON TAYLOR, y a los Herederos Indeterminados de HUMBERTO ARCE LIVINGSTON FORBES que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble de que trata esta demanda, sin que hubieren concurrido al proceso, se procederá a nombrarles curador *ad litem* para que los representen en el asunto *sub judice* <Art. 108 del CGP>. Sobre el particular, dispone el numeral séptimo del artículo 48 del C. G. del P.:

“(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)”

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Nómbrase como curador *ad litem*, al abogado **BISCKMAR JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión ante esta célula de la judicatura, para que **represente a los señores REGINA y PHILLIP LIVINGSTON HOWARD, e igualmente de los Herederos Determinados e Indeterminados de LUIS ALBERTO LIVINGSTON TAYLOR, y a los Herederos Indeterminados de HUMBERTO ARCE LIVINGSTON FORBES que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble de que trata esta demanda.** Se dará aplicación a lo establecido en el inciso primero del artículo 49 del C. G del P. *Comuníquesele.*

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.41 del

__9/11/2022.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.